

DECRETO N° 1338

Lanús,

27 MAY 2020

Visto:

El Convenio específico Nro. 2 del Acuerdo Marco para la elaboración y ejecución del Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbano de la Cuenca Matanza Riachuelo de fecha 28 de diciembre de 2010; suscripto entre la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y este Municipio, para el desarrollo del Proyecto de Limpieza de Pasillos de los Barrios Acuba, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita; y

Considerando:

El Anexo Nro. I correspondiente al Programa de Limpieza de Pasillos en Acuba, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita en donde en su punto 2) tiene como objetivo general del Programa prevenir y recomponer el daño generado por la presencia de residuos sólidos urbanos en los Barrios Acuba, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita, mediante la ejecución de un sistema de recolección y limpieza en pasillos acorde a las particularidades del barrio, en donde ACUMAR brindará asistencia financiera;

Que las tareas que se llevan a cabo para la limpieza de los Barrios Acuba, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita deben ser continuadas para garantizar una mejor calidad de vida de los habitantes de la comunidad;

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente, por la suma total de \$ 2.843.699,35.-

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 2.843.699,35.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 17 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 10 "Plan Integral Cuenca Matanza – Riachuelo"	
Origen Nacional – Afectados (3.2) .....	\$ 2.843.699,35.-

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos Vigente con un crédito de \$ 2.843.699,35.- creando la Categoría Programática 30.08.02 "Limpieza de Pasillos" de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 14 Programa 30 "Plan Integral Cuenca Matanza – Riachuelo"	
Actividad 08-02 "Limpieza de Pasillos"	
Fuente de Financiamiento 1.3.3	
Partida 3.4.9 \$ 239.637,00.-	
Partida 5.1.8 \$ 2.604.062,35.-	
<b>Total: \$ 2.843.699,35.-</b>	

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; las Direcciones de Contaduría General, Tesorería General y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. – Delegación Región III Avellaneda.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal